AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 5 de diciembre de 2018

PAIS: Panamá

NUMERO DEL PROCESO: *14866 PAN 2018*

DESCRIPCION DEL SERVICIO: Consultoría para la implementación de una red de espacios de planificación, coordinación sectorial, monitoreo y seguimiento del sistema nacional de cooperación internacional instaurado (Plan Panamá Coopera 2030)

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO: # : PS92385 - Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá

PERIODO DE LAS TAREAS/SERVICIOS (si aplica): Doce (12) meses.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **14866 PAN 2018 – Consultoría para la implementación de una red de espacios de planificación, coordinación sectorial, monitoreo y seguimiento del sistema nacional de cooperación internacional instaurado (Plan Panamá Coopera 2030),** enviándose al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día **14 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 a.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá.** No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: No. 14866 PAN 2018
Dirección de correo electrónico: **adquisiciones.rclac@undp.org**

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día **10 de diciembre de 2018, hasta las 10:00 a.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá**. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

1. **ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:**

Refiérase al Anexo I – Términos de Referencia.

2. **DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA**

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF **(MÁXIMO 4MB POR CORREO)** debidamente firmados.

1. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.

2. **Carta de Interés**: La misma deberá estar debidamente presentada para la **Confirmación de interés y disponibilidad** utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace debidamente firmada **(Anexo 2) Esta información es mandatorio y de no contar con esta información debidamente firmada la propuesta será rechazada.**

3. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo, la metodología que utilizará para llevar a cabo la consultoría y plan de trabajo.

4. **Formato P11 debidamente completado y firmado (Favor utilizar el formato del enlace)**, indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares y que cuenta con dominio del idioma español que es un requisito mandatorio, ya que de no contar con este requisito la propuesta podrá ser rechazada.

5. **Beneficiario**: Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado.

6. **Hoja de Vida (opcional).**

3. **PROPUESTA FINANCIERA**

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:
Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

REVISIÓN PRELIMINAR: Se utilizará el método de evaluación Cumple/No Cumple para determinar que los documentos generales descritos en la página ·#2, acápite 2, de este documento de invitación, se encuentren en orden y cumplan con los objetivos de la consultoría, así como la revisión de la lista de los proveedores suspendidos o removidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones académicas y de experiencia se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%. Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación financiera

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%
* Valor de la Oferta Financiera; 30%

EVALUACION FINANCIERA: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados.

Adjudicación:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 - FORMATO DE EVALUACION

ANEXO 1

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: Voz y Democracia

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título de la Consultoría: "Consultoría para la implementación de una red de espacios de planificación, coordinación sectorial, monitoreo y seguimiento del sistema nacional de cooperación internacional instaurado (Plan Panamá Coopera 2030)"
Proyecto: PS92385 - Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá
Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC)
Supervisor Directo: Directora de Cooperación Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores
Modalidad de Ejecución: NIM
Lugar: Ciudad de Panamá
Fecha de Inicio Estimada: A partir de la firma del contrato
Duración: 12 Meses

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

El Proyecto PS00092385, "Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá" busca, entre otros objetivos, ofrecer asistencia técnica especializada que facilite la generación de capacidades como medio de fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores para el fomento de una organización orientada a resultados.

A través de este proceso de modernización, se pretende mejorar el cumplimiento eficiente de su política de Estado de acuerdo a los mandatos legales que le afectan, las prioridades gubernamentales del quinquenio 2014–2019 y, muy particularmente, las iniciativas estratégicas en que se materializarán dichas aspiraciones políticas. En adición, se hace necesario que esta modernización vaya acorde a la actualización de la estructura organizacional y funcional de todas las instituciones que conforman la Administración Pública de la República de Panamá.

El 12 de marzo de 2015 se promulga la Ley Nº 5, que modifica artículos de la Ley 28 de 1999, que dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece la Carrera Diplomática y Consular, creándose el Viceministerio de Asuntos Multilaterales y Cooperación, el cual tiene entre sus funciones esenciales el fomentar la cooperación técnica internacional hacia y desde la República de Panamá y canalizarla al Ministerio competente, con la finalidad de asegurar la coherencia de las políticas respectivas y apoyar al desarrollo nacional.

El Viceministerio de Asuntos Multilaterales y Cooperación, VAMC, a través de la Dirección de Cooperación Internacional –DGCI-, es el brazo operativo de la coordinación de actuaciones del Sistema Nacional de Cooperación –SNC-. La DGCI constituye la Secretaría Técnica de todo el SNC y es el nexo entre el ámbito de planificación estratégica y orientación para la acción y ente coordinador y supervisor de la implementación en los ámbitos operativos.

En 2016 el MIRE se enfoca a reordenar la Cooperación Internacional, CI, y la coordinación de sus actuaciones, en el contexto de la nueva agenda internacional de desarrollo, basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), partiendo de los avances y lecciones de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con un marco de acción que va del 2016 hasta 2030.

La DGCI ha venido impulsando diversas acciones incluidas en el PNC, tales como la creación del Fondo Panameño para la Cooperación Internacional, implantación del Sistema de Monitoreo y su procedimiento, capacitación de actores, levantamiento de los catálogos de demanda y oferta, impulso a la web de Panamá Coopera y otras; sin embargo, desde la perspectiva del PNC, queda p
or desarrollar el plan operativo que articule la puesta en marcha del Sistema, especificando las acciones, los resultados e indicadores con la Comisión Nacional de Cooperación y el Gabinete de Cooperación.

La persona seleccionada formará parte integral del equipo de la Unidad de Coordinación del Proyecto y se encargará de la supervisión y el monitoreo cotidiana del mismo. Esta persona es responsable de la ejecución del plan de trabajo, del logro de las metas y de velar por la ejecución de la estrategia general y coordinación de proyectos para garantizar que se cumplan los objetivos pactados. El seleccionado se encarga de la coordinación administrativa y técnica del proyecto e informar sobre el progreso y la retroalimentación recibida de los socios del proyecto.

C. OBJETIVO

Contratación de una Consultoría para el establecimiento y revisión de procedimientos para extender y estandarizar la planificación de la cooperación internacional orientada a resultados e implementación de una red de espacios de planificación, coordinación sectorial y territorial, monitoreo y seguimiento de la Cooperación internacional.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de la presente consultoría incluye la realización de las siguientes actividades:

ALCANCES GENERALES

- Visualizar el Sistema como un conjunto de actores (individuos, equipos, organizaciones, proyectos, etc.) con conexiones variables entre ellos. Esto hace más sencillo concebir los efectos de las acciones de determinados actores sobre otros.
- Incorporar estilos de gobernanza que apoyen relaciones horizontales, faciliten la toma de decisiones colectiva y favorezcan el involucramiento de una diversidad de actores.
- Priorizar, cuando sea relevante, la implementación de proyectos integrados en redes de desarrollo (educativas, género, derechos humanos, territoriales, etc.), de cooperación técnica internacional bilateral, multilateral y Sur-Sur que facilite una participación más amplia de actores de forma ordenada.
- Estimular la participación de redes de desarrollo en componentes específicos de los proyectos (ej. una red de conocimiento sobre VIH/SIDA).
- Concebir y diseñar proyectos como redes operativas/productivas. De esta manera se logran niveles significativos de participación de actores (incluyendo individuos), usando estilos de gestión organizativa apropiados para redes. Dicha participación facilita (i) un mayor caudal de recursos (humanos, tecnológicos, de conocimiento), (ii) responsabilidades compartidas, y (iii) en algunos proyectos también favorece la sostenibilidad de los efectos.

- Establecimiento y revisión de productos de las consultorías desarrolladas en el Marco de Panamá Coopera 2030.
- Gestión de la Cooperación Internacional. Referida al manejo de ciclos de proyectos, modalidades de Cooperación, conceptos de desarrollo, etc.
- Gestión basada en resultados. Incluyendo planificación, normativas y procedimientos específicos del Sistema.
- Manejo y análisis de datos. Abarca lo relacionado al uso de datos e información de utilidad para la Cooperación, incluyendo generación, acceso, procesamiento, análisis, presentación42. Tópicos específicos como Big Data o Datos Abiertos. Estas capacidades facilitan la programación basada en evidencias.
- Tecnología para el desarrollo. Principalmente sobre aplicaciones de las TIC al desarrollo, pero también otras tecnologías y herramientas en agricultura, energía, salud, etc.
- Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje. Incluye metodologías y herramientas de monitoreo, tipos y enfoques de evaluación (resultados, efectos, impacto, pre/post, pruebas aleatorias etc.), principios de aprendizaje, capacitación y facilitación, etc.

ALCANCES ESPECÍFICOS

Relativos al SNC

1. Promulgar la normativa legal para el funcionamiento del SNC a más tardar junio de 2018.
2. Iniciar una Fase piloto del Sistema Nacional de Cooperación a más tardar el 30 de octubre de 2018, para tener tiempo de lecciones aprendidas y ajustes a más tardar enero de 2019. Este objetivo incluye tener una autoevaluación y estatus del SNC y del PNC a más tardar junio de 2019 para generar un informe de gestión para el nuevo gobierno.
3. Incorporar, inicialmente, actores no-estatales en el SNC en marzo 2019.
4. Definir, y debatir sobre, políticas para la Cooperación en abril 2019.
5. Establecer el Fondo de la Cooperación a más tardar diciembre 2018 aplicable en 2019. Incluye la elaboración de un Plan de Operaciones Anuales para 2019 a más tardar noviembre 2018.

Relativos a la Demanda y Oferta

1. Elaborar Portafolio de proyectos que incluye nuevos proyectos con criterios colaborativos y de red, disponible agosto 2018.
2. Elaborar Portafolio de la oferta panameña, disponible agosto 2018.
3. Identificación de potenciales líneas temáticas y mecanismos de Cooperación Sur-Sur, Sur –Norte disponibles noviembre 2018.
4. Instalación de Hub de Cooperación Sur-X en Panamá: fase piloto a más tardar mayo 2019.

Relativos al Monitoreo y Evaluación y a la Comunicación

1. Establecer estándares/metodologías de ME&A, capacitar y lograr la adopción por parte de los actores claves. Pruebas iniciales para octubre 2018.
2. Definir Estrategia de Comunicación para que actores del SNC y opinión pública tengan fácil acceso a la información sobre las acciones de Cooperación.
3. Incluye Nuevo Portal de Cooperación, con datos abiertos sobre el uso de todos los fondos oficiales destinados a sus actividades. Inicio septiembre 2018.
4. Evaluación externa del Plan Panamá Coopera 2030, en un proceso participativo de revisión interna en junio 2019.

Los entregables serán presentados en formato digital a la Dirección de Cooperación Internacional del MIRE.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida (Indique el Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación)
1. Seguimiento para el establecimiento y revisión de productos de las consultorías desarrolladas en el marco del Plan Panamá Coopera 2030.	4 semanas	4 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
2. Revisión y establecimiento de procedimientos para extender y extender la planificación de la Cooperación orientada a resultados y efectos.	4 semanas	8 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
3. Creación de espacios de intercambio de conocimientos especializados para los participantes del SNC (eventos, talleres, blogs, foros, comunidades de prácticas).	4 semanas	12 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
4. Elaboración de criterios para el diseño de proyectos coherentes con el PNC Panamá Coopera 2030.	4 semanas	16 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
5. Diseño de criterios para la implantación de estrategias de gestión de conocimientos para los actores del sistema.	4 semanas	20 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
6. Sistematización del informe de transición del Departamento de Bi-Multilateral de Cooperación internacional.	4 semanas	24 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
7. Criterios para la racionalización de las fases de formalización y ejecución de proyectos.	4 semanas	28 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
8. Actualización del mapeo de actores relevantes de la Cooperación dentro de todos los sectores institucionales interesados y revisión y actualización del Catálogo de Oferta de Cooperación Internacional.	4 semanas	32 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
9. Seguimiento al programa de capacitación continua a los actores nacionales en gestión de proyectos, y de temas relacionados con el PNC Panamá Coopera 2030. Incluye el Diseño del Programa en caso de no existir.	4 semanas	36 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.

10. Creación de espacios de intercambio de conocimientos en materia de Cooperación Técnica internacional y nuevas actuaciones de Cooperación (incluyendo las implementadas directamente por el MIRE desde la Secretaría del SNC) coherentes con los criterios de la oferta de Cooperación y la articulación deseada del portfolio.	4 semanas	40 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
11- Identificación de las necesidades de información, comunicación y manejo de la información que incluya: - Identificación de las necesidades de información, comunicación y manejo de la información del SNC. - Implementación de sistemas informáticos colaborativos y compatibles entre las instituciones, con datos actualizados. Ha de incluir una plataforma interactiva de monitoreo con módulos y funciones que permitan hacer un seguimiento de las actuaciones del SNC. Mayo 2019. - Instalar el Sistema de Gestión por Resultados (SGR) como base operativa para la medición y seguimiento de las actuaciones del SNC (incluyendo estándares para datos, informes y métodos de monitoreo/evaluación), con esquemas abiertos y transparentes.	4 semanas	44 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.
12. Informe final de la consultoría resaltados los aspectos relevantes, buenas prácticas y lecciones aprendidas.	4 semanas	48 semanas a partir de la firma del contrato de consultoría	Coordinador/a de Proyecto PNUD y Director/a General de Cooperación Internacional.

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

• El/La directora/a General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y el/la Coordinador/a del proyecto, revisará los productos que presente el diseñador, quien comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 5 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con la firma.

Los pagos a la persona contratada estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los bienes/productos y servicios recibidos a satisfacción por la Dirección General de Cooperación Internacional y la Coordinadora del Proyecto, utilizando el formulario denominado "Certificado de Pago" que debe presentar el/la experto/a.

El proveedor debe mantener constante comunicación y realizar las reuniones que sean necesarias para la coordinación, seguimiento y/o consultas durante el desarrollo de la consultoría.

El proveedor/a debe cubrir sus gastos de traslado hacia el lugar donde se desarrollará la consultoría.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

- El tiempo estimado de ejecución total del trabajo es de 12 meses
- El tiempo de cada entregable está establecido en la tabla del punto E.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en ciudad de Panamá. El contacto con las instituciones y actores claves para la consecución de insumos necesarios para la elaboración de los productos. El/la diseñador/a debe presentar los productos, de acuerdo a la tabla, e informes periódicos de avances. Estos productos de escritorio podrá realizarlos de forma no presencial, desde su residencia en Panamá.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica

- Formación universitaria a nivel de licenciatura en Economía, Administración de Empresas, Relaciones Internacionales, o disciplinas relacionadas.
- Estudios superiores de maestría en Formulación, Evaluación de Proyectos, Gestión de Proyectos, Administración de Empresas, o disciplinas relacionadas, será valorado positivamente.

Se valorarán Estudios a nivel de doctorado en áreas de administración o gestión de proyectos

Experiencia y conocimientos requeridos:

- Más de ocho (8) años de experiencia gerencial en programas y proyectos en el ámbito de la administración pública, planes estratégicos participativos, gobernabilidad, desarrollo sostenible y/o áreas relacionadas.
- Experiencia en coordinación de unidades especializadas para el manejo de proyectos de cooperación internacional.
- Experiencia en manejo de proyectos, planificación estratégica, desarrollo y seguimiento de los indicadores, y la metodología del marco lógico.
- Experiencia previa en actividades de generación de conocimiento o en facilitación de temas económicas o de gestión o administrativos.

Experiencias Específicas

- Experiencia demostrable en tareas de planificación, priorización y pensamiento estratégico.
- Experiencia demostrable en tareas de creación de redes y fomentar el trabajo en equipo.
- Experiencia demostrable en tareas de organización y síntesis de información; y de preparación de informes escritos con buen dominio del español (ortografía, gramática y sintaxis).
- Manejo en paquete de Microsoft Office (Microsoft Word, Excel y PowerPoint).

Idiomas requeridos:

- Excelente dominio del idioma español indicado en el CV.
- Se valorará conocimientos del idioma inglés indicado en el CV.

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

a) El PNUD pagará el monto de honorarios que se especifique en el contrato. . También se especificarán en el contrato que recibirá los viáticos, los pasajes y los gastos terminales correspondientes a los viajes exigidos por las misiones.
b) El pago está sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar, y a la aprobación correspondiente por parte de la supervisora inmediata.

Pagos	Condición
10%	Entregable 1 aprobado
9%	Entregable 2 aprobado
9%	Entregable 3 aprobado
8%	Entregable 4 aprobado
8%	Entregable 5 aprobado
8%	Entregable 6 aprobado
8%	Entregable 7 aprobado
8%	Entregable 8 aprobado
8%	Entregable 9 aprobado
8%	Entregable 10 aprobado
8%	Entregable 11 aprobado
8%	Entregable 12 aprobado

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Cuando sea necesario realizar viajes, al inicio de cada misión se le proporcionará un pasaje para viajar al lugar y país en donde prestará sus servicios, por la vía más directa y económica, para cualquier número de horas de duración del viaje, y se le pagarán los gastos terminales correspondientes y el 100% de los viáticos correspondientes de acuerdo a la tasa de Naciones Unidas para el lugar y país en que vaya a prestar sus servicios.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

La propuesta debe ser enviadas en formato PDF por correo electrónico a adquisiciones.rclac@undp.org estarán limitadas a un máximo de 4 MB por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Los bienes y servicios contratados deberán ser entregados en el Ministerio de Relaciones Exteriores: San Felipe. Calle 3. Palacio Bolívar. Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, en la Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional. PNUD no pagará costos adicionales para transporte y entrega; estos costos deben estar contemplados en la oferta económica.

Prohibición de publicidad
El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

Propiedad del diseño y copyright
Los materiales elaborados por el proveedor son en todo momento propiedad del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Confidencialidad
Todo material entregado por el PNUD/PPVP al proveedor será de carácter confidencial y en ningún momento el proveedor podrá divulgarlo o enviarlo a terceras personas no vinculadas a este proceso.

Al presentar su propuesta, el consultor debe presentar la metodología propuesta y plan de trabajo. El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en www.undss.org.
2. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
3. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – Pais]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número y Nombre de la Consultoría]

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.

d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3 [eliminar este literal si no aplica]

e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):

☐ Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA **(NO APLICA)**

☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐ Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

_____
_____

k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización**:

☐ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si ☐ No ☐

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

_____

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

☐ CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)

☐ Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario

☐ Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado [eliminar este adjunto si no aplica]

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS[1] QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. **DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido**

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
…			
Viajes al lugar de destino[2]			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
..			

NOTA: Los costos personales como seguro de vida y seguro médico deben ser incluidos en su propuesta. En caso de no reflejarse en su propuesta el consultor debe asumir el costo dentro de sus honorarios profesionales.

[1] Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

[2] Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

B. **DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):**

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1	10%	
Producto 2	9%	
Producto 3	9%	
Producto 4	8%	
Producto 5	8%	
Producto 6	8%	
Producto 7	8%	
Producto 8	8%	
Producto 9	8%	
Producto 10	8%	
Producto 11	8%	
Producto 12	8%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	**100%**	

Nombre completo y Firma: [Insertar fecha]

_____

Número de pasaporte o identidad personal:
Correo electrónico:
Teléfono:

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA [eliminar si no aplica]

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – Pais]

[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

1. **Capacidades para desarrollar la consultoría**
2. **Marco conceptual** (máximo una hoja)
3. **Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**
4. **Descripción de la metodología**
5. **Cronograma de actividades**

ANEXO 3

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No_____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. **Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. **Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Conrtato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se incorporan al presente *como Anexo II*.

3. **Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación [3]. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

[3] Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilize será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.
El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement**) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".**

FUNCIONARIO AUTORIZADO: **CONTRATISTA INDIVIDUAL:**
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

_____

_____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el

Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito,

dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.
El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.
En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación,

basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de

cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa
o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio
ivil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado

insolvente;
(b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito:
(a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los

bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4

FORMATO DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION	Puntaje Máximo por Criterio	Puntajes disponibles por criterio
Formación Académica • Formación universitaria a nivel de licenciatura en Economía, Administración de Empresas, Relaciones Internacionales, o disciplinas relacionadas	(10 pts.)	20 pts.
• Estudios superiores de maestría en Formulación, Evaluación de Proyectos, Gestión de Proyectos, Administración de Empresas, o disciplinas relacionadas, será valorado positivamente. • Se valorarán Estudios a nivel de doctorado en áreas de administración o gestión de proyectos.	(5 pts.) (5 pts.)	
Experiencia y conocimientos requeridos: • Más de ocho (8) años de experiencia gerencial en programas y proyectos en el ámbito de la administración pública, planes estratégicos participativos, gobernabilidad, desarrollo sostenible y/o áreas relacionadas. • Experiencia en coordinación de unidades especializadas para el manejo de proyectos de cooperación internacional. • Experiencia en manejo de proyectos, planificación estratégica, desarrollo y seguimiento de los indicadores, y la metodología del marco lógico. • Experiencia previa en actividades de generación de conocimiento o en facilitación de temas económicas o de gestión o administrativos.	(5 pts.) (5 pts.) (5 pts.) (5 pts.)	20 pts.
Experiencias Específicas • Experiencia demostrable en tareas de planificación, priorización y pensamiento estratégico. • Experiencia demostrable en tareas de creación de redes y fomentar el trabajo en equipo. • Experiencia demostrable en tareas de organización y síntesis de información; y de preparación de informes escritos con buen dominio del español (ortografía, gramática y sintaxis). • Manejo en paquete de Microsoft Office (Microsoft Word, Excel y PowerPoint).	(5 pts.) (5 pts.) (5 pts.) (5 pts.)	20 pts.
Idiomas requeridos: • Excelente dominio del idioma español indicado en el CV • Se valorará conocimientos del idioma inglés indicado en el CV	. (8 pts.) . (2 pts.)	10 pts.

TOTAL DE PROPUESTA LA TECNICA	70 %
TOTAL DE PROPUESTA LA ECONOMICA	30 %

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y\ (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada